



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Servicio de Contratación y Patrimonio.

### **ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

#### **ASISTENTES**

#### **PRESIDENTA SUPLENTE :**

- Doña Cándida Verdier Mayoral- 2ª Teniente-Alcalde.

#### **VOCALES:**

- Don Francisco Javier López Fernández.- Secretario General.
- Doña Eva María Mota Sánchez.- Viceinterventora Municipal de Fondos.
- Doña María Ángeles Martínez Rico.- Delegada de Mercado.
- Don Manuel Lorenzo Díez.- Técnico de Mercado.
- Don José Alberto Cruz Romero.- Representante del Grupo Municipal del P.S.O.E.-A.

#### **SECRETARIA:**

- Doña Teresa Castrillón Fernández.- Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio.

No asisten los representantes de los Grupos Municipales del Partido Popular, de Izquierda Unida Los Verdes CA, de Por Chiclana Sí Se Puede y de Ganemos.

Asiste a la reunión en calidad de asesora de la Mesa de Contratación, con voz y sin voto, Doña Leticia Salado Contreras, Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio.

Convocada reunión de la Mesa de Contratación para las 09:00 horas de este día para tratar los asuntos que seguidamente se dirán, y no existiendo quorum en la citada hora por la imposibilidad de la asistencia a la misma del Sr. Secretario General por motivos de agenda, se acordó por los miembros presentes en ese momento, posponer la celebración de esta reunión que se inicia en sala de reuniones de este Ayuntamiento, sita en C/ Constitución, nº 1 2º, siendo las **13:00 horas** del día **cinco de julio de dos mil dieciocho**, con el desarrollo siguiente:

**PUNTO PRIMERO:** Acto no público en el que se procederá a la calificación de la documentación complementaria del licitador que ha presentado la proposición económicamente más ventajosa al procedimiento para otorgar autorización para la instalación de mercadillo de verano en la Playa de la Barrosa, mediante procedimiento abierto y concurso.

Por la Secretaria se da cuenta del acta de reunión de la Mesa de Contratación celebrada con fecha 19 de junio de 2018 en la que, en acto público, se adoptó el acuerdo de requerir a Asociación de Artesanos Artebarrosa, en su condición de licitador que ha

presentado la oferta económicamente más ventajosa a este procedimiento, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, presentase en el plazo de diez días hábiles siguientes al de su notificación, la documentación complementaria señalada en la cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, junto con el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.153,36 euros, prevista en la cláusula 10ª del mismo.

Con fecha 21 de junio de 2018 se notificó a este licitador el oportuno requerimiento para la presentación en el indicado plazo de la referida documentación.

Calificada, en este acto no público, la documentación presentada a los indicados efectos con fecha 30 de junio de 2018 por “Asociación de Artesanos Artebarrosa”, y realizado en este acto el bastanteo de los documentos aportados por este licitador para la acreditación de la representación en la que actúa Doña [REDACTED] como Presidenta de dicha Asociación; la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda declararla ajustada a lo exigido en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y calificarla favorablemente.

**PUNTO SEGUNDO: Acto público en el que se dará cuenta de la calificación de la documentación complementaria y se aprobará la propuesta que corresponda, que se elevará al órgano de contratación.**

Una vez concluida la calificación por la Mesa de Contratación de la documentación complementaria, se da inicio al acto público con los asistentes reseñados al principio de este acta.

En este acto público la Secretaria de la Mesa da cuenta del acuerdo adoptado en el punto anterior.

Resultando que la documentación presentada por “Asociación de Artesanos Artebarrosa”, se ajusta a lo exigido en el Pliego de Condiciones Económico-administrativas, la Mesa de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acuerda elevar a la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias atribuida según Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 4.258, de 6 de julio de 2017, la siguiente **PROPUESTA:**

**1º.-** Otorgar a **Asociación de Artesanos Artebarrosa**, licencia para el uso común especial del dominio público para la instalación de mercadillo de verano en playa de La Barrosa, a ubicar en parcela de 50 m<sup>2</sup> de superficie en plaza del Bicentenario de la Batalla de Chiclana, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13 de febrero de 2018, con un canon anual de DOS MIL CIENTO ONCE EUROS (2.111,00 Euros/año).



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Servicio de Contratación y Patrimonio.

De acuerdo a su propuesta de mejoras complementarias, Asociación de Artesanos Artebarrosa asume el compromiso de realizar anualmente las actividades que a continuación se resumen:

- Actividades lúdicas: 10 días.
- Espectáculos teatrales: 10 días.
- Actividades musicales: 10 días.
- Actividades de dinamización: 10 días.

La presente licencia, según lo dispuesto en la cláusula 6ª del Pliego de Condiciones Económico-administrativas se otorgará por un plazo máximo de cuatro años, entendiéndose dicha anualidad referida a la temporada de verano comprendida del 15 de junio a 15 de septiembre, ambos inclusive, sin posibilidad alguna de prórroga.

**2º.-** Se proceda a la devolución de las garantías provisionales por importes de 144,17 € cada una de ellas depositadas por Asociación Artesanos Artebarrosa, D. Carlos Padín Yanes y Fusión de Arte-Artesanía Española-Latinoamericana, para tomar parte en este procedimiento.

**3º.-** Se dé publicidad de la presente resolución de adjudicación en el “Perfil de Contratante” de la página web municipal conforme establece el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**4º.-** Notificar la presente resolución a los licitadores, requiriendo a la adjudicataria para que en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de su recepción formalice el correspondiente documento administrativo, una vez haya acreditado, con carácter previo a su firma haber satisfecho la cantidad correspondiente al canon de la primera anualidad, conforme a lo dispuesto en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

Preguntados los presentes, manifiestan que no tienen nada que decir respecto del acto celebrado, por lo que no siendo otro el objeto del presente, el Sr. Presidente da por terminado el mismo, siendo las 13:30 horas, de que doy fe.

LA PRESIDENTA SUPLENTE,  
Fdo. Cándida Verdier Mayoral

LA SECRETARIA,  
Fdo. Teresa Castrillón Fernández